



Colegio “San Francisco de Asís”

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO VIII

“NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PONDERADORES”,

DEL REGLAMENTO INTERNO AÑO 2025 DEL ESTABLECIMIENTO COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DE NUEVA IMPERIAL.

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa mantengan una conducta que asegure un ambiente de respeto, organizado, seguro y de buenas relaciones humanas para así generar una convivencia escolar armónica y favorable para el aprendizaje. Cumplan cabalmente con todas las normas establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento, favoreciendo así los objetivos y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Serán consideradas faltas aquellas acciones y omisiones cometidas por cualquier miembro de la comunidad educativa que vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad y el no cumplimiento de cualquier norma o regulación establecida en este Reglamento Interno.

TIPOS DE FALTA

FALTAS LEVES:

Actitudes y comportamientos que no alteren el normal desarrollo del proceso de Enseñanza - Aprendizaje, tanto fuera como dentro de la sala de clases, que no involucren daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su propio proceso formativo.

ENTRE OTRAS, SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

- a) No traer material escolar requerido para la asignatura.
- b) No entregar trabajos oportunamente o según los estándares solicitados por el docente.
- c) No cumplir con la normativa y uniforme escolar y presentación personal.
- d) Utilizar accesorios y elementos no autorizados (piercing, expansores, etc.)
- e) Faltar a compromisos programados por el Colegio, sin justificación.
- f) No utilizar correo electrónico institucional.



Colegio “San Francisco de Asís”

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

- g) Usar buzos de educación física los días en que no corresponda.

MEDIDAS A APLICAR PARA FALTAS LEVES: El/la estudiante que incurra en alguna de estas faltas será sancionado a través de una amonestación escrita en el respectivo libro de clases (o libro digital), a su vez se implementaran medidas formativo pedagógicas y reparatorias, con la finalidad de que se generen aprendizajes y condiciones que permitan al estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto

Notificación al apoderado/a: Se notificará al apoderado/a, a través de los medios de comunicación formales que posee el establecimiento (llamada telefónica y/o correo institucional) de la situación ocurrida y las medidas a implementar con el/la estudiante.

MEDIDAS FORMATIVO-PEDAGÓGICA:

- **Conversación formativa:** Reunión realizada con él/la estudiante, apoderado/a, profesor jefe, inspector o profesor de asignatura, en la cual él/la estudiante deberá asumir su responsabilidad, evaluar su conducta y redactar un compromiso escrito, en donde exprese la voluntad de modificar su conducta y/o actitud, con el apoyo de su apoderado/a.

MEDIDAS REPARATORIAS

- **Compromiso escrito:** El/la estudiante en presencia de su apoderado/a se comprometerá a mejorar su conducta y a no realizar más este tipo de faltas u otras que afecten la buena Convivencia Educativa.

MEDIDAS SANCIONATORIAS

- **Amonestación escrita:** Se dejará registro en la hoja de observaciones del libro de clases de la falta cometida por el/la estudiante.

FALTA GRAVE:

Actitudes y comportamientos disruptivos que alteren la buena Convivencia



Colegio “San Francisco de Asís”

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

Educativa y el normal desarrollo del proceso de Enseñanza – Aprendizaje, que dañen el bien personal y el bien común de la comunidad educativa.

Las conductas disruptivas en el aula serán entendidas como el comportamiento que impide llevar el normal desarrollo de la clase, que obstaculizan la labor docente e impide que el resto de los/las estudiantes puedan acceder y participar de un clima favorable para el aprendizaje dentro del aula.

Entre otras, se consideran faltas graves:

- a) No entregar, ocultar, adulterar, destruir las comunicaciones y citaciones emanadas del establecimiento a padres o apoderados/as y viceversa.
- b) Dañar el bien común y hacer mala utilización de los recursos energéticos (agua, luz, gas).
- c) Usar aparatos tecnológicos que no estén autorizados por el docente en horario de clases.
- d) Grabar audio, video o tomar fotografías a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización de los participantes o sin un fin pedagógico previamente establecido.
- e) Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o religiosos.
- f) Utilizar y portar objetos cortantes y/o punzantes (corta cartones, tijeras filosas, entre otros) sin la autorización y supervisión de un adulto del Colegio.
- g) Uso de lenguaje verbal y/o gestual obsceno o grosero.
- h) Conductas disruptivas en el aula, entre otras: Hacer ruidos corporales (risas exageradas, gritos entre otras), hacer ruidos con objetos, levantarse constantemente del puesto, comer o beber dentro de la sala de clases y utilizar el celular sin autorización del docente. Si el docente requisita el celular durante su clase, este será entregado a inspección y podrá ser retirado sólo por el apoderado al día siguiente.
- i) Escribir, rayar, dibujar símbolos o cualquier elemento de connotación ofensiva en las dependencias del Colegio, en una prueba o cualquier otra instancia.
- j) Retirarse del Colegio durante la jornada de clases sin autorización.
- k) Conductas desafiantes y opositoras hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la comunidad educativa.
- l) Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
- m) Realizar manifestaciones amorosas efusivas (besos, caricias, abrazos).
- n) Juegos de connotación sexual.
- o) No ingresar a clases estando en el colegio o salir de la sala sin autorización.
- p) Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad



Colegio “San Francisco de Asís”

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

educativa, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares o extra programáticas, así como también en los ensayos de plan de emergencia en caso de terremotos e incendios.

- q) Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento.
- r) Hacer mal uso de los baños, ejemplo: tirar basura o algún objeto de obstrucción en los inodoros, mal uso del agua.
- s) Llegar atrasado al ingreso del colegio sin justificación de su apoderado titular o suplente.
- t) Conductas que impidan la utilización de materiales en situaciones pedagógicas (dañar cerraduras de accesos a dependencias del establecimiento, desconectar dispositivos TICS, cortar el suministro eléctrico, entre otras).
- u) Hacer mal uso de los espacios comunes del colegio (baños, Centro Recursos de Aprendizaje (CRA), Sala de Computación y otras).
- v) Dañar intencionadamente el bien personal de un integrante de la comunidad educativa: uniforme, materiales o útiles escolares, entre otros; usando tijeras, cola fría, silicona, u otra especie.

MEDIDAS A APLICAR PARA FALTAS GRAVES: El/la estudiante que incurra en alguna de estas faltas, se amonestará por escrito en el respectivo libro de clases (o libro digital), a su vez se implementaran medidas formativo pedagógicas y reparatorias, con la finalidad de que se generen aprendizajes y condiciones que permitan al estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto.

Notificación al apoderado/a: Se citará al apoderado/a a través de los medios de comunicación formales que posee el establecimiento (llamada telefónica y/o correo institucional), lo anterior para informar la situación y las medidas a implementar de manera presencial en una entrevista junto con el/la estudiante.

MEDIDAS FORMATIVO-PEDAGÓGICA:

- **Acompañamiento con el Psicólogo(a):** Psicóloga/o del colegio entrevistará al/el estudiante, y ayudarle a realizar una autoevaluación objetiva, que le permita asumir su responsabilidad y error, plantearse compromisos realizables y diseñar el “cómo” va a lograr lo que se propone, con el apoyo de su apoderado/a. Estas entrevistas podrán ser como máximo cuatro.



Colegio "San Francisco de Asís"

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

MEDIDAS REPARATORIAS:

- **Compromiso escrito:** El/la estudiante se comprometerá a mejorar su conducta y a no realizar más este tipo de faltas u otras que afecten la buena convivencia educativa.

***En el caso de que la situación afecte a un miembro de la comunidad educativa, se ofrecerá la posibilidad de entregar disculpas escritas a la/as personas afectadas, las medidas serán entregadas al miembro del Equipo de Convivencia Educativa responsable de llevar el caso para posteriormente ser entregadas a las partes afectadas, esta medida es de carácter voluntario, el/la estudiante junto a su apoderado podrán acceder o no realizarla esta medida.**

- **Disculpas escritas:** El/la estudiante podrá realizar carta de disculpas escritas al afectado/a, las cuales serán entregadas por parte del funcionario responsable del Equipo de Convivencia Educativa, en el caso de que sea un menor de edad el afectado/a, las disculpas serán entregadas en presencia de su apoderado/a.

MEDIDAS SANCIONATORIAS

- **Amonestación escrita:** Se dejará registro en la hoja de observaciones del libro de clases de la falta cometida por el/la estudiante.
- **Suspensión temporal:** Se suspenderá de clases por un periodo de 3 días hábiles, para lo cual se resguardará los siguiente.

Si durante los días de suspensión el/la estudiante debe rendir alguna evaluación, tendrá derecho a asistir al colegio y rendir en un lugar distinto al resto del curso, presentándose con su uniforme escolar; una vez rendida la evaluación se deberá retirar a su domicilio. Además, podrá solicitar el material de estudio necesario para el aprendizaje de cada subsector: guías, textos y otros, el cual debe ser solicitado por él o la estudiante o su apoderado en UTP. También podrán participar en su licenciatura de 8° año básico y IV° año medio sin dificultades.

La/el estudiante suspendida/o no podrá participar de los talleres extraprogramáticos impartidos por el colegio en los días que este en proceso de suspensión.



Colegio “San Francisco de Asís”

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

***En el caso de que el/la estudiante incurra en la misma falta 2 o más veces y que esta esté registrada en el libro de clases (o libro digital), será suspendido por un periodo de 3 días hábiles, esta medida será informada al apoderado/a de manera presencial, previo a ser citado a través de los canales de comunicación formales con los que el establecimiento cuenta.**

FALTA GRAVÍSIMAS:

Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, como también actitudes deshonestas que contravengan los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio.

Entre otras, se consideran faltas gravísimas:

- a) Copiar y/o divulgar en una situación evaluativa, tener intención de copiar (con evidencia concreta), coludirse para copiar colectivamente a través de cualquier medio ya sea tecnológico o grupal.
- b) Adulterar, falsificar firma de apoderado y personal del establecimiento en: pruebas, carta certificada, pases de inspección, entre otros.
- c) Agresión o maltrato psicológico, verbal o físico de un estudiante a algún miembro de la comunidad educativa, fuera o dentro del establecimiento.
- d) Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e) Cualquier tipo de discriminación, ya sea por etnia, sexo, género, orientación sexual, apariencia física, entre otras.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma verbal o por cualquier medio escrito (cuaderno, pizarras, otros) o redes sociales (Facebook, correos electrónicos, chat, mensajes de texto, WhatsApp, Instagram, Messenger, Twitter, entre otros.)
- g) Introducir, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos de tabaco o electrónicos, sustancias ilícitas y lícitas al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas, o supervisadas por este.
- h) Encontrarse bajo los efectos de drogas lícitas o ilícitas al interior del colegio o en actividades organizadas por el colegio.
- i) Ingreso, porte y uso de armas de fuego o de fogeo, elementos corto punzantes que



Colegio "San Francisco de Asís"

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

- puedan ser utilizados como arma ya sean reales o falsas, entre otras, ya sea al interior o en las inmediaciones del colegio.
- j) Portar, acceder y/o compartir material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva en la sala de computación, Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el establecimiento.
 - k) Adulterar notas o asistencias en el libro de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento incluido registros de evaluación de proceso del docente.
 - l) Plagio en trabajos solicitados por el docente.
 - m) Cualquier conducta relacionada con agresiones sexuales.
 - n) Maltrato hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios virtuales: Bullying, Cyberbullying, Sexting, Gossip, entre otros.
 - o) Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y dinero del centro educativo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - p) Venta al interior del establecimiento de cualquier producto, sin contar con la autorización de Dirección.
 - q) Mal uso de correo electrónico institucional: compartir clave y usuario a terceros, usurpación de identidad, enviar, reenviar y viralizar material inadecuado.
 - r) Impedir el flujo libre de personas en cualquier acceso del colegio, ya sea imponiéndose físicamente a que se puedan abrir o cerrar puertas según la necesidad de las autoridades o poniendo candados, cadenas u otros objetos que obstaculicen la salida y entrada al colegio o acceso a los distintos sectores del colegio.
 - s) Generar intencionalmente situaciones que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa (Usar fósforos o encendedores, elaborar bombas de humo o fuego al interior del colegio, entre otras).
 - t) saltar el cierre perimetral del colegio (saltar el cerco del colegio u otro espacio).

MEDIDAS A APLICAR PARA FALTAS GRAVÍSIMAS: El/la Estudiante que incurra en alguna falta que afecten gravemente la Convivencia Educativa, se podrán aplicar las siguientes medidas, a su vez se implementaran medidas formativo pedagógicas y reparatorias, con la finalidad de que se generen aprendizajes y condiciones que permitan al estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto.



Colegio "San Francisco de Asís"

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

Notificación al apoderado/a: Se citará al apoderado/a, a través de los medios de comunicación formales que posee el establecimiento (llamada telefónica y/o correo institucional), lo anterior para informar la situación y las medidas a implementar de manera presencial.

MEDIDAS FORMATIVO-PEDAGÓGICA:

- **Acompañamiento con el Psicólogo(a):** Psicóloga/o del colegio entrevistará al estudiante, y ayudarlo a realizar una autoevaluación objetiva, que le permita asumir su responsabilidad y error, plantearse compromisos realizables y diseñar el "cómo" va a lograr lo que se propone, con el apoyo de su apoderado. Estas entrevistas podrán ser como máximo cuatro.
- **Derivación a Redes de apoyo:** Contempla la derivación de estudiante a entidades externas al colegio que conforman red de apoyo: CESFAM, OLN, HPV, entre otras con el objetivo de que tanto el/la estudiante como su entorno familiar cercano, reciban apoyo especializado de parte profesionales que pertenecen a estas instituciones, y así resguardar los derechos del o la menor.

MEDIDAS REPARATORIAS

- **Disculpas escritas:** El/la estudiante podrá realizar carta de disculpas escritas al afectado/a, las cuales serán entregadas por parte del funcionario responsable del Equipo de Convivencia Educativa, en el caso de que sea un menor de edad el afectado/a, las disculpas serán entregadas en presencia de su apoderado/a.

***En el caso de que la situación afecte a un miembro de la comunidad educativa, se ofrecerá la posibilidad de entregar disculpas escritas a la/as personas afectadas, las medidas serán entregadas al miembro del Equipo de Convivencia Educativa responsable de llevar el caso para posteriormente ser entregadas a las partes afectadas, esta medida es de carácter voluntario, el/la estudiante junto a su apoderado podrán acceder o no a esta medida.**

- **Compromiso escrito:** El/la estudiante se comprometerá a mejorar su conducta y a no realizar más este tipo de faltas u otras que afecten la buena convivencia educativa.



MEDIDAS SANCIONATORIAS:

- **Condicionalidad de matrícula:** El equipo de Convivencia Educativa determinará la condicionalidad de matrícula de un/a estudiante, previa revisión de antecedentes y consulta al Consejo General de Profesores.

El/la estudiante en situación de condicionalidad no podrá ser matriculado/a en el establecimiento en el año siguiente.

Esta medida será revisada semestralmente por el equipo de Convivencia Educativa, con consulta al Consejo de profesores. De acuerdo a los antecedentes será la Dirección quien determine si se aplica o no la medida de cancelación de matrícula del estudiante para el año siguiente.

El colegio en conjunto con la familia del estudiante diseñará e implementará un plan de apoyo, el cual se ejecutará durante el período de condicionalidad con el objetivo de favorecer y facilitar el cambio conductual del estudiante.

Las medidas que se presentan a continuación siempre se deben adoptar medidas pedagógicas previas al procedimiento sancionatorio, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y/o psíquica de alguno/s de los miembros de la comunidad educativa

Fuente:

(<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aplicacion-de-medidas-disciplinarias-expulsion-y-cancelacion-de-matricula/>)

- **Cancelación de la matrícula:** Consiste en la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- **Expulsión:** Consiste en la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante. Esta medida podrá ser aplicada si la conducta del estudiante:
 1. Afecta gravemente la convivencia educativa.
 2. Se trate de una conducta que atenta gravemente y de forma física o psicológica a algún miembro de la comunidad educativa.

La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de ésta a la Dirección Regional



respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

CRITERIOS PONDERADORES DE LAS MEDIDAS

Cada vez que un/a estudiante incurra en alguna falta a la normativa establecida en este Reglamento Interno, y se proceda a establecer las medidas o sanciones a aplicar, se deberá considerar los siguientes criterios ponderadores (estos podrán ser considerados atenuantes o agravantes):

- **Edad Cronológica y Etapa Evolutiva:** Las medidas se ajustarán a la edad y desarrollo del estudiante, considerando su capacidad de comprender normas y consecuencias.
- **Nivel de madurez del Estudiante:** Se evaluará la capacidad del estudiante para asumir responsabilidades y regular sus emociones, priorizando medidas formativas según su madurez.
- **Contexto de la falta:** Se analizarán factores externos, como defensa propia o situaciones personales, para diferenciar faltas intencionadas de las circunstancias.
- **Reconocimiento de la Falta:** Reconocer la falta antes de ser sancionado se considera un atenuante, al reflejar disposición para aprender del error.
- **Registro de Anotaciones:** El historial del estudiante ayudará a determinar si se trata de una conducta aislada o recurrente, influyendo en la medida aplicada.
- **Reiteración de la falta:** La reincidencia será un agravante, ya que indica falta de reflexión y cambio tras medidas anteriores.
- **Premeditación de la Conducta:** Actuar deliberadamente será más grave, al evidenciar intención consciente de infringir normas.
- **Negación, Mentira u Omisión:** Negar, mentir u omitir hechos es un agravante, al demostrar falta de honestidad y evasión de responsabilidades.
- **Culpar o Involucrar a Otros:** Acusar injustamente a otros será considerado



Colegio "San Francisco de Asís"

Equipo de Convivencia Educativa

NUEVA IMPERIAL

grave, pues afecta la convivencia y el respeto mutuo.

- **Aprovechamiento de la Debilidad de Otros:** Cometer faltas aprovechándose de la vulnerabilidad ajena será más severo por atentar contra principios de respeto.
- **Abuso de Poder:** Aprovechar una ventaja como fuerza, edad o autoridad para intimidar, manipular o dañar a otros será considerado grave, ya que va en contra del respeto y la equidad.